



517

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

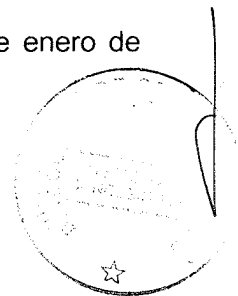
7503633

**REF:** Aprueba modificación a los Anteproyectos que forman parte de la Oferta Técnica de la Sociedad Concesionaria y la ejecución de obras adicionales que indica, en el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción – Cabrero".

**SANTIAGO,** 06 FEB 2014

**VISTOS:**

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 226, de fecha 07 de junio de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción – Cabrero".
- Los documentos "Informe Técnico de Pavimentos Nuevos de Ramales y Calles Locales" e "Informe Técnico Modificación de Bombeo en Zonas Rectas", adjuntos a la Carta GG IF 1926/14, de fecha 13 de enero de 2014, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 109, de fecha 31 de enero de 2014, del Inspector Fiscal.

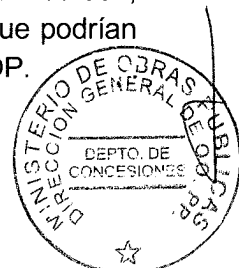


- El Oficio Ord. N° 031, de fecha 31 de enero de 2014, de la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que conforme lo señalado en el artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Autopista Concepción – Cabrero”, durante la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Detalle, tanto la Sociedad Concesionaria como el MOP podrán proponer modificaciones a los Anteproyectos que forman parte de la Oferta Técnica del Concesionario adjudicatario y que forman parte del contrato de concesión, con el objeto de realizar optimizaciones a los proyectos u obtener aumentos de capacidad o mejoras del nivel de servicio, sin que ello implique reducir el estándar planteado en los estudios referenciales en la zona donde se plantea la modificación. El citado artículo agrega que si el presupuesto de la modificación de obras propuesta por la Sociedad Concesionaria, valorizado conforme a los Precios Unitarios Oficiales del Anexo N° 4 de las Bases de Licitación, resulta inferior al presupuesto de las mismas obras contenidas en los Estudios Referenciales y/o en los Anteproyectos Alternativos contenidos en su Oferta Técnica, el Concesionario deberá materializar obras por un monto ascendente al 70% de la diferencia producida entre ambos presupuestos. La definición de estas obras será instruida por el Inspector Fiscal, previo V° B° por parte del DGOP, mediante documento escrito dirigido a la Sociedad Concesionaria.
- Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Sociedad Concesionaria ha propuesto realizar modificaciones a los Anteproyectos, tendientes a mantener el bombeo existente en sectores rectos en los cuales se mantiene la calzada existente y a adecuar los espesores de pavimentos considerados en los Anteproyectos para los ramales de enlaces y calles de servicios. Lo anterior, de acuerdo a los Informes Técnicos presentados por la Sociedad Concesionaria mediante Carta GG IF 1926/14, de fecha 13 de enero de 2014, permitirá conseguir aumentos de capacidad y mejoras en el nivel de servicio, sin afectar el estándar establecido en los Estudios Referenciales para la vía troncal, las vías de ramales de enlaces y las vías locales.
- Que el presupuesto de la modificación de obras propuesta por la Sociedad Concesionaria, valorizado conforme a los Precios Unitarios Oficiales del Anexo N° 4 de las Bases de Licitación, resulta inferior en UF 99.482 al presupuesto de las mismas obras contenidas en los Anteproyectos, en virtud de lo cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá materializar obras adicionales por un monto ascendente a UF 69.637.
- Que mediante Oficio Ord. N° 109, de fecha 31 de enero de 2014, el Inspector Fiscal del contrato de concesión informó a la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas su conformidad con respecto a las modificaciones a los Anteproyectos propuestas por Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., contenidas en sus Informes Técnicos adjuntos a la Carta GG IF 1926/14, de fecha 13 de enero de 2014, toda vez que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3 de las Bases de Licitación, y su conformidad con las valorizaciones en éstos incluidas.

A su vez, en el citado Oficio, el Inspector Fiscal informó a la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas que, en atención a lo establecido en el artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación, una vez aprobadas las modificaciones a los Anteproyectos propuestas por la Sociedad Concesionaria, ésta deberá materializar obras adicionales por un monto ascendente a UF 69.637, para lo cual adjuntó una minuta con la descripción y valorización de obras adicionales que podrían ejecutarse con parte de dicho monto, y para cuya instrucción se requiere el V° B° del DGOP.



- Que, mediante Oficio Ord. N° 031, de fecha 31 de enero de 2014, la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas se sirva solicitar a la Directora General de Obras Públicas aprobar la modificación a los Anteproyectos que forman parte de la Oferta Técnica de la Sociedad Concesionaria y la ejecución de las obras adicionales que indicó el Inspector Fiscal en su Ord. N° 109, de conformidad al artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción – Cabrero".
- Que del mérito de los antecedentes tenidos a la vista y conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y regulaciones contractuales citadas, considerando las necesidades y el beneficio para las comunidades del sector de la obra Concesión Autopista Concepción – Cabrero, se estima procedente autorizar la modificación a los Anteproyectos que forman parte de la Oferta Técnica de la Sociedad Concesionaria y la ejecución de obras adicionales, en virtud de lo establecido en el artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación.

**RESUELVO:**

DGOP N° 517/(Exento)



1. **APRUÉBASE**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción – Cabrero", las modificaciones a los Anteproyectos propuestas por Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., en los términos previstos en los Informes Técnicos adjuntos a la Carta GG IF 1926/14, de fecha 13 de enero de 2014, de la Sociedad Concesionaria, siendo la valorización de dichas modificaciones la siguiente:

Cuadro N° 1

N°	Modificación	Valorización (UF)		
		Modificación	Anteproyecto	Diferencia
1	Cambio de espesores de Pavimentos en Ramales de Enlaces	154.542	172.275	-17.733
2	Cambio de Bombeo en sectores rectos donde se conserva calzada existente	13.960	56.107	-42.147
3	Cambio de espesores de pavimentos en Calles de Servicios	198.358	237.960	-39.602
	<b>TOTAL</b>	<b>366.860</b>	<b>466.342</b>	<b>-99.482</b>

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá reinvertir la cantidad de UF 69.637 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete Unidades de Fomento) en obras adicionales, las cuales serán definidas e instruidas previo V° B° por parte del DGOP.

2. **APRUÉBASE**, en virtud de lo dispuesto en el numeral anterior y en el artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción – Cabrero", la ejecución de las obras adicionales descritas en la minuta adjunta al Oficio Ord. N° 109, de fecha 31 de enero de 2014, del Inspector Fiscal, las cuales se detallan en el siguiente cuadro, y la realización de sus correspondientes proyectos de ingeniería definitiva.



Cuadro N° 2

N°	Obra	TOTAL (UF)
1	Modificación Enlace San Nicolás Km 41,6. Sector A	6.315
2	Cajón Atraveso Pelecó, Km 29,8. Sector A	6.768
3	Modificación Acceso Vial Km 30,1. Sector B	3.547
4	Acceso Nuevo sector Estacionamiento Norte Estadio Collao, Km 71,8. Sector A	512
5	Acceso Escuela Agua de La Gloria, Km 60,0. Sector A	5.205
6	Acceso a Puentes Negros, Km 10,2. Sector B	1.608
7	Unión tercer carril con Rotonda Bonilla, Km 72,3 derecho. Sector A	1.050
8	Modificación Estructura de Retorno y Ensanche de calzada Sector Retorno, Km 2,52. Sector A	17.642
	<b>TOTAL</b>	<b>42.647</b>

3. **ESTABLÉCESE** que el monto asociado a la ejecución de las obras adicionales señaladas en el resuelvo N° 2 anterior, incluyendo el monto asociado a la realización de sus correspondientes proyectos de ingeniería definitiva, asciende a la cantidad única y total de UF 42.647 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Unidades de Fomento).
4. **ESTABLÉCESE** que el monto señalado en el resuelvo N° 3 anterior será descontado del monto que, conforme lo señalado en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, la Sociedad Concesionaria debe materializar en obras adicionales, el cual asciende a la cantidad de UF 69.637 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete Unidades de Fomento), quedando un saldo disponible a favor del MOP de UF 26.990 (Veintiséis Mil Novecientas Noventa Unidades de Fomento).
5. **ESTABLÉCESE** que, una vez tramitada la presente Resolución, el Inspector Fiscal deberá instruir por escrito a la Sociedad Concesionaria la ejecución de las obras señaladas en el resuelvo N° 2 de la presente Resolución. A partir de dicha fecha, la Sociedad Concesionaria tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para el desarrollo de los proyectos de ingeniería de detalle respectivos. La entrega, revisión y aprobación de los proyectos de ingeniería de detalle se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 1.9.1.2 de las Bases de Licitación.
6. **ESTABLÉCESE** que el plazo máximo para la ejecución de las obras adicionales que trata el resuelvo N° 2 de la presente Resolución, tendrá la siguiente regulación:
- i) Las obras denominadas "Modificación Enlace San Nicolás Km 41,6. Sector A", "Acceso Nuevo sector Estacionamiento Norte Estadio Collao, Km 71,8. Sector A", "Unión tercer carril con Rotonda Bonilla, Km 72,3 derecho. Sector A" y "Modificación Estructura de Retorno y Ensanche de calzada Sector Retorno, Km 2,52. Sector A", serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial del Sector A, que trata el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación.
  - ii) Las obras denominadas "Modificación Acceso Vial Km 30,1. Sector B" y "Acceso a Puentes Negros, Km 10,2. Sector B", serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de la Obra, que trata el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación.
  - iii) Las obras denominadas "Cajón Atraveso Pelecó, Km 29,8. Sector A" y "Acceso Escuela Agua de La Gloria, Km 60,0. Sector A", serán exigibles para la Puesta en Servicio



Definitiva de la Totalidad de las Obras, que trata el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación.

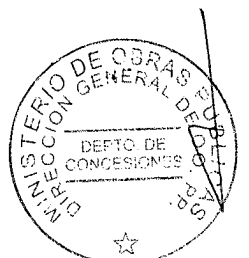
7. **DISPÓNESE** que las obras adicionales cuya ejecución se autoriza por la presente Resolución deberán estar cubiertas por las garantías del contrato establecidas en los artículos 1.8.1.1 y 1.8.1.2 de las Bases de Licitación y contempladas en las pólizas de seguro del contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.16 y 1.8.17 de las referidas Bases.
8. **ESTABLÉCESE** que el pago del IVA a que hubiere lugar, se efectuará conforme a lo establecido sobre la materia en las Bases de Licitación del contrato de concesión.
9. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
10. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Mariana Concha Mathiesen  
Directora General de Obras Públicas

Luis Varela Zabala  
Ing. Civil  
Depto. Fiscalización de Contratos  
DGOP



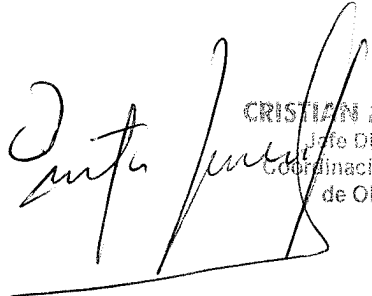
**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

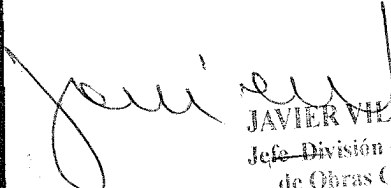
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

**REFRENDACION**

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____



**CRISTIAN MELERO ABAROA**  
Jefe División Jurídica  
Coordinación de Concesiones  
de Obras Públicas



**JAVIER VILLANUEVA G.**  
Jefe División de Construcción  
de Obras Concesionadas (S)  
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS



**Ximena Coopman Jorge**  
Coordinador de Concesiones  
de Obras Públicas (S)

**UNIDAD DE ANÁLISIS DE  
CONTRATOS DE CONCESIÓN**  
Coord. de Concesiones de Obras Públicas